



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

013

00000019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2008 /MPH-CM

Huanta, 03 de Marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Provincial de Huanta en la V Sesión Extraordinaria del día 03 de marzo del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y de Distrito, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuyéndoles funciones normativas, las mismas que de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y Acuerdos;

Que, según lo establecido en el numeral 1) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, la Municipalidades Provinciales cumplen funciones exclusivas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público.

Que, las Municipalidades Provinciales tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, dentro de su respectiva jurisdicción, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales, conforme está prescrito en el literal a), numeral 17.1), artículo 17°, de la Ley No. 27181, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal No. 092-2007-MPH, del 26 de Abril del 2007, se aprobó la creación y constitución de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Urbano e Inter Urbano de Personas para la Ciudad de Huanta, la misma que tiene entre sus funciones el de proponer el Plan Regulador de Rutas en la ciudad de Huanta; por lo que corresponde implementar un plan de reordenamiento, a cargo de ésta comisión o de la División de Transportes de la entidad, por lo que es necesario suspender el otorgamiento de permisos de operación para la prestación de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, y suspender la inscripción y registro de las unidades vehiculares que se destinen al servicio indicado en los libros y registros de la Municipalidad, hasta contar con el dictamen de dicha Comisión, que permita tomar las decisiones y dictar las normas correspondientes, lo cual permitirá la prestación de un servicio más eficiente, óptimo y seguro.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972; el Concejo Municipal por mayoría simple aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN Y OTROS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES

Artículo Primero: **SUSPENDER por el plazo de ciento ochenta días**, el otorgamiento de los siguientes derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huanta:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

1. Permiso de operación para el transporte público regular, no regular y especial, para vehículos menores.
2. Renovación de permiso de operación para el transporte público regular y no regular, para vehículos menores.
3. Incremento y/o sustitución de flota vehicular, para vehículos menores.
4. Ampliación y/o modificación de ruta, para vehículos menores.

Artículo Segundo.- SUSPENDER, la inscripción de unidades vehiculares que se destinen al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, en los registros de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como los trámites para revisiones técnicas, por el mismo plazo establecido en el Artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER, que en el plazo señalado en el artículo primero, la Comisión Técnica Mixta de Transporte Urbano e Interurbano de Personas de la Ciudad de Huanta y/o la División de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huanta, deberá proponer el plan regulador de rutas, así como el plan de reordenamiento vehicular y otras propuestas normativas, en beneficio de la ciudad de Huanta.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que en durante la vigencia de la presente ordenanza, queda suspendido las imposición de sanción y/o papeleta de infracción al Reglamento de Tránsito por no contar con el permiso de operación respectiva, beneficio que es aplicable para todas aquellas unidades que a la fecha de publicación de la presente ordenanza, contaban con dicho permiso vigente.

Artículo Quinto.- SEÑALAR, que la presente ordenanza rige para los casos establecidos en la Ley No.27189, Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores, únicamente.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la vigencia de la presente Ordenanza, así como el cómputo de los plazos comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ALCALDIA

HUGO R. PINO VILLANUEVA,

TENIENTE ALCALDE